

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

#### **10394** *Convocatoria y bases para cubrir, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, el puesto de Inspector jefe de la policía local del Ayuntamiento de Marratxí*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2017, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la convocatoria y las bases para cubrir, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de inspector jefe de la policía local del Ayuntamiento de Marratxí, en los siguientes términos:

1. Aprobar la convocatoria de una comisión de servicios para proveer el puesto de INSPECTOR JEFE, por el sistema de libre designación, cuya provisión es urgente y inaplazable, y que tiene las siguientes características:

Puesto de trabajo: Inspector Jefe.

CD: 24

Complemento específico: 21.348,18 €/año

FP: Libre designación

Grupo: A2

Escala: Administración especial, subescala servicios especiales, escala ejecutiva del cuerpo de policía local: inspector

Nivel de conocimiento de la lengua catalana: Nivel C1

Funciones:

Las recogidas expresamente en el artículo 40.2 del Reglamento de Policías Locales de las Illes Balears (Decreto autonómico 28/2015).

2. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y que se transcriben a continuación.

3. Publicar un edicto con el contenido del presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el BOIB.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AJUNTAMENT DE MARRATXÍ**

Primera. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la policía local, autonómica o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y conforme a la equivalencia establecida en el apartado 2 del artículo 39, del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

2. Tener como personal funcionario de carrera la máxima categoría de la plantilla del cuerpo de policía de Marratxí, que habrá de ser igual o inmediatamente inferior a la que se ha de proveer. Si se trata de personal funcionario de cuerpos de policía local de otros municipios o de otros cuerpos o fuerzas de seguridad, tener una categoría, como personal funcionario de carrera, igual o superior a la del puesto convocado.

3. Estar en servicio activo.

4. Cumplir el resto de requisitos del puesto convocado:

Grupo: A2

Escala: Administración especial, subescala servicios especiales, escala ejecutiva del cuerpo de policía local: inspector





Nivel de conocimiento de la lengua catalana: Nivel C1

5. Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la escala de procedencia, excepto para el personal del Ayuntamiento de Marratxí.

Segunda. Duración de la comisión de servicios.

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el puesto de trabajo se provea de forma definitiva.
- b. Cuando se reincorpore el titular con reserva del puesto ocupado.
- c. En el plazo máximo de un año. No obstante, y en el caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta ningún informe en contra del órgano competente, se podrá prorrogar por otro año.
- d. Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- e. En caso de supresión o amortización del puesto de trabajo.
- f. Por renuncia de la persona interesada.

Las personas que tengan una comisión de servicios tendrán reserva del puesto de origen mientras dure la comisión, y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto que efectivamente ocupen.

El devengo de trienios a efectos económicos en tanto dure la comisión de servicios se hará en el grupo de la escala del puesto convocado.

Tercera. Presentación de instancias.

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse en el modelo que figura en el anexo I de esta convocatoria y habrán de dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marratxí. Deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El plazo para presentar las solicitudes es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

3. Para ser admitidos y, si procede, tomar parte en la convocatoria correspondiente, bastará que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y adjunten a la solicitud:

- a. Fotocopia acarada del documento nacional de identidad.
- b. Fotocopia acarada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la base primera.
- c. Currículum con la relación de sus méritos profesionales y académicos.

La Administración podrá, en cualquier momento, exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados.

4. Toda la documentación que se presente en una lengua no oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears habrá de ir acompañada de la correspondiente traducción jurada.

5. Las personas que han presentado una solicitud para participar en esta convocatoria dan su consentimiento para que la Administración trate sus datos personales a todos los efectos que puedan derivarse.

Cuarta. Procedimiento.

Después de haber finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Marratxí publicará una lista de admitidos y excluidos y se dará un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones.

El Departamento de Recursos Humanos publicará la adjudicación de la comisión de servicios en la Intranet y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio que pueda declararse desierta si ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su ocupación.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer una nova persona candidata de entre las personas aspirantes.





## ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

“ \_\_\_\_\_, DNI núm. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, Telf. \_\_\_\_\_ i correo electrónico \_\_\_\_\_

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para cubrir en comisión de servicios, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Inspector jefe de la policía local de Marratxí, las bases de cuya convocatoria fueron publicadas en el BOIB núm. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la finalización del plazo señalado para la presentación de ésta solicitud.

SOLICITO

Tomar parte en esta convocatoria.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2017

(Signatura)

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE MARRATXÍ”

Marratxí, a 18 de septiembre de 2017.

**El Alcalde,**

Joan Francesc Canyelles Garau

